



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 2189 DE 2009

12 JUN 2009

Por el cual se modifica el artículo 33 del Decreto 962 del 20 de marzo del 2009".

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO 2045 DEL 4 DE JUNIO DE 2009.

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

DECRETA

Artículo 1º. El artículo 33 del Decreto 962 del 20 de marzo de 2009, quedará así:

"Artículo 33. Vigencia. El presente Decreto comenzará a regir el 20 de noviembre de 2009".

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

12 JUN 2009

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

GABRIEL A. DUQUE MILDENBERG